



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión y justificación de aportación específica a la EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S.A (EIASA), para el desarrollo del proyecto “Jóvenes Diseñadores 2026” (Expediente E2026007553; 32/2026).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 16 de septiembre de 2026, se recibe en el Registro Electrónico General de Entrada de esta Corporación (GEISER) solicitud de aportación específica, así como documentación justificativa de la misma, presentada por la Empresa Insular de Artesanía, S.A., con CIF A-38223350, por importe de CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €) para el desarrollo del proyecto “Jóvenes Diseñadores 2026”, acompañada de la documentación correspondiente.

SEGUNDO. – Analizada la referida solicitud, el Servicio Técnico de Empleo ha emitido con fecha 13 de octubre de 2026, informe favorable al respecto tanto para su concesión como para su justificación.

TERCERO. – Se ha constatado que a la citada Entidad le fue concedida aportación específica mediante la Resolución R0000102729 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 2 de junio de 2025, para el proyecto “Concurso de Jóvenes Diseñadores 2025”, hallándose en trámite la aprobación de su pertinente justificación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. – En el **Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2026**, tras la modificación aprobada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 10 de junio de 2026, se prevé expresamente una aportación específica por importe de CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €) a favor de la EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S.A. (EIASA) conforme al detalle siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Proyecto	EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA S.A	Crédito Inicial	Modificación	Crédito final
2026.1002.4335.44904	20260410	EIASA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, JÓVENES DISEÑADORES 2026	0,00	+170.000,00	170.000,00

SEGUNDO.- La **Base 74ª** de las referidas Bases de Ejecución establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si*

Código Seguro De Verificación	jkBLcpeu0S7YN3c8_5LsGw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	15/10/2026 14:46:26
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	15/10/2026 14:45:19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jkBLcpeu0S7YN3c8_5LsGw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7





se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”

TERCERO. – La **Base 76ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2026, detalla la documentación a presentar por la Entidad para dar cumplimiento a la obligación de justificación de la ejecución del Proyecto objeto de financiación así como los fondos anticipados al efecto.

CUARTO. - Consiguientemente, en el ámbito de esta Corporación Insular, las aportaciones específicas anteriormente referidas se recogen en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio y el régimen jurídico que les resulta de aplicación se recoge de forma expresa en la Base 76ª de las aprobadas para el presente ejercicio 2026.

QUINTO. - Con respecto a la solicitud de concesión y justificación formulada por la EIASA y a la documentación que a la misma se acompaña en cumplimiento de lo previsto en la referidas Bases 74ª y 76ª, ha de tomarse en consideración el informe emitido por el Servicio Técnico de Empleo con fecha 13 de octubre de 2026 en el que se concluye señalando:

*“(...//...) **Análisis de la documentación presentada.***

1. Memoria técnica: cumple con los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución, contiene:

a. El objetivo general: incentivar y fomentar la aparición de nuevos valores, en el diseño de la moda y la confección textil, con inquietudes, talento emprendedor y con capacidad de integrarse en el sector de la moda en la isla de Tenerife.

b. Los objetivos específicos son:

- i. Fomentar la creatividad y la innovación en el diseño de moda promoviendo la proyección profesional de nuevos diseñadores en el sector.*
- ii. Potenciar la marca Tenerife Moda como impulsora del diseño emergente y creativo.*

Según la memoria técnica presentada, se realizaron las siguientes actuaciones:

- Preparación y planificación del concurso durante enero de 2026.*
- Promoción y difusión del concurso durante febrero y marzo de 2026.*
- Recepción de solicitudes, con un total de 52 propuestas*
- Reunión del jurado y selección de siete finalistas para confeccionar y presentar sus colecciones en la final.*
- Celebración del desfile final el 4 de junio de 2026 en el Recinto Ferial, integrado en la programación de la Semana Internacional de la Moda de Tenerife.*
- Tareas de cierre y seguimiento posteriores al evento.*

El período de ejecución declarado comprende de enero a julio de 2026 e incluye las actuaciones preparatorias, la celebración del evento y las tareas posteriores de cierre y seguimiento.

Código Seguro De Verificación	jkBLcpeu0S7YN3c8_5LsGw		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	15/10/2026 14:46:26
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud		Firmado	15/10/2026 14:45:19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jkBLcpeu0S7YN3c8_5LsGw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	2/7





La documentación aportada permite acreditar la realización de las actuaciones, incluyendo las bases del concurso, sus actas, imágenes de las reuniones del jurado y del evento, y publicaciones relativas a la actuación.

Los resultados declarados en la memoria técnica son los siguientes:

INDICADOR	META PREVISTA	RESULTADOS
Nº de diseñadores, propuestas/colecciones presentadas	Al menos 45 propuestas	Se recibieron 52 propuestas
Nº de diseñadores, propuestas/colecciones presentadas y que resulten finalistas	Al menos 4 de España (ámbito nacional) y 3 de otros países (ámbito internacional)	7 diseñadores finalistas, 3 de las Islas Canarias, 1 peninsular y 3 internacionales
Alcance de las acciones de comunicación para fomentar la creatividad	Alcanzar al menos 20.000 impactos/usuarios a través de medios y redes	30.000 impactos/usuarios a través de los diferentes canales de comunicación, redes sociales y medios digitales
Nº de acciones de promoción y difusión para potenciar la marca Tenerife Moda	Aparecer en al menos 5 medios de comunicación (tv, prensa escrita...	Presencia en más de 10 medios de comunicación, tanto de ámbito insular como regional, incluyendo diferentes soportes y canales de comunicación

De acuerdo con estos datos y con la documentación aportada, se podrían considerar alcanzadas las metas previstas para todos los indicadores y que se han superado las relativas al número de propuestas recibidas, al alcance de las acciones de comunicación y a la presencia en medios.

2. Memoria económica

En relación al presupuesto, se aporta con el detalle del tipo de gastos realizados, que se reflejan en la siguiente tabla:

Concepto	Gasto ejecutado
Imagen y sonido más dirección artística	36.411,03 €
Modelos	21.109,73 €
Montaje y desmontaje	24.095,47 €
Protocolo	1.872,50 €
Publicidad	2.340,00 €
Comunicación	300,00 €
Invitados	21.000,00 €
Premios ayudas a finalistas y trofeos	18.467,60 €
Promoción y difusión	1.294,17 €

Código Seguro De Verificación	jkBLcpeu0S7YN3c8_5LsGw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	15/10/2026 14:46:26	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	15/10/2026 14:45:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jkBLcpeu0S7YN3c8_5LsGw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7	



Coordinación del concurso	10.000,00 €
Presentadores	2.352,94 €
Artista invitado y performance floral	3.900,00 €
Dirección artística	6.420,00 €
Dossier	598,26 €
Catering del jurado	1.500,00 €
Exposición en Arafo ¹	1.416,68 €
Vuelos traslados y visado de finalistas ¹	16.937,03 €
TOTAL	170.015,41 €

En relación a los ingresos y gastos de este proyecto, en la memoria económica se declara:

Total Ingresos (1)	170.000,00 €
Total gastos (2)	170.015,41 €
Diferencia (1) - (2)	15,41 €

Para su financiación, EIASA solicita una aportación específica del Cabildo Insular de Tenerife de 170.000,00 €, correspondiendo a la entidad asumir con recursos propios los 15,41 € restantes.

Conforme a lo declarado por la entidad, no existen otras fuentes de financiación del proyecto.

3. Aportan la relación detallada de los gastos desglosados por acciones que coinciden con negocios jurídicos realizados y aportados.
4. Presenta la declaración responsable suscrita por el gerente de la Empresa Insular de Artesanía S.A., relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo.
5. Y, por último, presentan el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta empresa aprobando la justificación de la aportación percibida el 10 de septiembre de 2026.

Conclusión

Por tanto, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, si por parte del Órgano competente así se considera, procedería conceder una aportación específica por importe de 170.000,00€, para la financiación del proyecto "Jóvenes Diseñadores 2026", con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.1002.4335.44904 (proy. 20260410), y aprobar su justificación y su abono por importe de 170.000€.

La Empresa Insular de Artesanía S.A. cuenta con una aportación otorgada en el ejercicio anterior con una misma finalidad que se encuentra pendiente de justificar.

Código Seguro De Verificación	jkBLcpeu0S7YN3c8_5LsGw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	15/10/2026 14:46:26	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	15/10/2026 14:45:19	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jkBLcpeu0S7YN3c8_5LsGw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7	



No obstante, la ejecución de esta nueva actuación no está condicionada por la completa ejecución de la otorgada en el ejercicio anterior, ya que esta fue realizada en un periodo concreto con un inicio y final de cada una de las actividades y no ha influido en la realización de la de este año, por lo que de acuerdo a lo previsto en la Base 76 de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio, es posible realizar el abono de la aportación en el momento de la concesión, tal como se solicita por EIASA, y dar por justificada la misma.

(...//...).

SEXTO. - En el referido Informe del Servicio Técnico se hace constar de forma expresa que “En lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta aportación no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos.”

SÉPTIMO. - Existe crédito adecuado y suficiente para la concesión de la aportación específica con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.1002.4335.44904, recogida en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2026, bajo la denominación “EIASA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, JÓVENES DISEÑADORES 2026”.

OCTAVO. – A la vista de lo establecido en la Base 76ª en relación al régimen de pagos, procede significar que a la citada Entidad le fue concedida aportación específica mediante la Resolución R0000102729 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 2 de junio de 2025, por el desarrollo del proyecto “Concurso de Jóvenes Diseñadores 2025”, hallándose en trámite la aprobación de su correspondiente justificación.

No obstante, y toda vez que tal y como expresamente hace constar el informe técnico emitido, la ejecución de esta nueva actuación no está condicionada por la completa ejecución de la otorgada en el ejercicio anterior, cabe concluir que, en aplicación de lo establecido en la referida Base 76ª, no hay impedimento alguno para proceder, conforme a lo solicitado por la EIASA, al abono de esta nueva aportación.

NOVENO. - De conformidad con el Acuerdo de Requisitos Básicos 2/2026, aprobado con fecha 31 de julio de 2026 por el Pleno de la Corporación Insular, se requiere fiscalización previa limitada.

DÉCIMO. - La referida Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto 2026 dispone literalmente respecto de la tramitación de las aportaciones específicas a favor de Sociedades Mercantiles: “(...) b) Órgano competente para el otorgamiento de la aportación y la aprobación de la correspondiente justificación: será el Órgano Superior o Directivo de la Consejería correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en esta base para el caso de las aportaciones de carácter plurianual y las tramitadas como gasto futuro (...)”

Consiguientemente y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos D0000005635, de 27 de enero de 2025, por el que se modificó la Estructura y Organización de la Corporación para el Mandato 2023/2027 y D00003990 de 4 de julio de 2023 de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación

Código Seguro De Verificación	jkBLcpeu0S7YN3c8_5LsGw		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	15/10/2026 14:46:26
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud		Firmado	15/10/2026 14:45:19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jkBLcpeu0S7YN3c8_5LsGw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	5/7





especial, julio 2023, en el presente supuesto tal competencia corresponde al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.

Por todo lo expuesto y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente administrativo y con el informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

Primero. – Aceptar la documentación presentada por la **Empresa Insular de Artesanía, S.A. (EIASA)**, con **NIF A38223350**, a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de justificación de la aportación específica concedida por importe de **CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €)** prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, para el desarrollo del proyecto “JÓVENES DISEÑADORES 2026”.

Segundo. - Dar por debidamente justificado un total de **CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €)**, concedidos, en concepto de aportación específica a la **Empresa Insular de Artesanía, S.A. (EIASA)**, con **NIF A38223350**, para el desarrollo del proyecto “JÓVENES DISEÑADORES 2026”, conforme a la documentación presentada y valorada por el Servicio Técnico de Empleo.

Tercero. – Conceder a la **Empresa Insular de Artesanía, S.A. (EIASA)**, con **NIF A38223350**, conforme al informe emitido por el Servicio Técnico de Empleo, aportación específica para el proyecto “JÓVENES DISEÑADORES 2026” por importe de **CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.1002.4335.44904

Cuarto. - Autorizar, disponer y reconocer la obligación, a que hace referencia el punto dispositivo primero, a favor de la **EMPRESA INSULAR ARTESANIA S.A.**, con **NIF A38223350**, conforme al siguiente detalle:

Propuesta	26-009685
Ítem de gasto	26-027885
Aplicación Presupuestaria	26-1002-4335-44904
Número de proyecto	26-0410
Número Expediente	E2026007553
Descripción	OTORGAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN ESPECÍFICA A LA EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA S.A. (EIASA) PARA “JÓVENES DISEÑADORES 2026”
Número de subvención	2026-001726
Importe (en euros)	170.000,00
Nº Factura Proveedor	ANEXO IV
Factura SIGEC	26-027586

Quinto. - Notificar a la **EMPRESA INSULAR ARTESANIA S.A.** y al Servicio Administrativo de Contabilidad.

Código Seguro De Verificación	jkBLcpeu0S7YN3c8_5LSGw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	15/10/2026 14:46:26
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	15/10/2026 14:45:19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jkBLcpeu0S7YN3c8_5LSGw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7





Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Excm. Sra. Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.

Código Seguro De Verificación	jkBLcpeu0S7YN3c8_5LsGw		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	15/10/2026 14:46:26
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud		Firmado	15/10/2026 14:45:19
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/jkBLcpeu0S7YN3c8_5LsGw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	7/7

